



## Resolución Jefatural N° 151-2010-INEI

Lima, 2 de junio del 2010

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1404-2009-ANR, la Asamblea Nacional de Rectores aprobó la ejecución del "II Censo Nacional Universitario 2010", en el primer semestre del año 2010, cuyo ámbito de aplicación, comprende las Universidades, Facultades, Escuelas Profesionales, Unidades de Post-Grado, Escuelas de Post-Grado, Institutos y Centros de Investigación universitarios y otras dependencias de las Universidades Públicas y Privadas, así como los estamentos universitarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2010-INEI, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), autorizó la ejecución del "II Censo Nacional Universitario 2010", cuyo empadronamiento se ejecutará a nivel nacional, durante el primer semestre del año 2010, con la finalidad de generar estadísticas que permitan tener conocimiento de la realidad universitaria;

Que, por Resolución Jefatural N° 060-2010-INEI publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 02 de marzo del 2010, el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, aprobó las cédulas censales y el periodo de Auto – Empadronamiento del "II Censo Nacional Universitario 2010", del 03 de marzo al 31 de mayo de 2010;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI en coordinación con la Asamblea Nacional de Rectores, ha creído por conveniente ampliar el plazo del Auto – Empadronamiento establecido en la resolución antes citada, a fin de garantizar la cobertura de las Universidades Públicas y Privadas que participan en el "II Censo Nacional Universitario 2010";

Con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e informática".

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AMPLIAR**, el Período del Auto-Empadronamiento del "II Censo Nacional Universitario 2010", hasta el 15 de junio, para los alumnos universitarios de pre-grado y post grado, docentes universitarios, trabajadores administrativos y de servicios, campus universitario, de las sedes centrales y sus dependencias. Para tal efecto, cada universidad adoptará las normas administrativas pertinentes con este propósito.





**Artículo 2º.-** Las Universidades Públicas y Privadas tendrán como plazo máximo hasta el 30 de junio del presente, para entregar toda la documentación, informes técnicos y padrones de la matrícula de alumnos 2010, de docentes y personal administrativo y de servicios, de acuerdo a la normas técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.

**Artículo 3.-** Exceptúese del artículo 2º a la universidad incurra en la Resolución Jefatural Nº 147-2010-INEI.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



RENAN QUISPE LLANOS

JEFE

*Instituto Nacional de Estadística e Informática*